

Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación



OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO:

Dirigir los mecanismos orientados a impulsar la investigación científica y tecnológica como actividad prioritaria, fomentar la mejora continua de los posgrados, así como la difusión, el posgrado y la vinculación de los conocimientos cultivados en la Universidad con las necesidades y requerimientos de la sociedad y sus distintos sectores.

FUNCIONES:

1. Orientar la función de investigación científica y desarrollo tecnológico hacia la resolución de problemas sociales estratégicos, especialmente de alta pertinencia local y regional, de acuerdo a las capacidades institucionales disciplinares e interdisciplinares para responder a dichos problemas.
2. Promover, en coordinación con la Secretaría de Servicios Académicos, el establecimiento de redes y mecanismos de intercambio y cooperación académicos dirigidos a profesores y estudiantes, con el propósito de conocer y adoptar prácticas exitosas e innovadoras, tanto del ámbito nacional como internacional.
3. Establecer, en coordinación con la Secretaría de Servicios Académicos, los mecanismos de vinculación de la docencia con la investigación teórica, experimental y de campo en las diversas áreas del conocimiento.
4. Establecer estrategias para facilitar la movilidad de profesores y estudiantes entre instituciones, programas y modalidades educativas.
5. Apoyar el trabajo que impulse la investigación, la difusión y la vinculación, de acuerdo con las políticas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional.
6. Coordinar y dirigir el diseño e implementación de instrumentos para evaluar la calidad, competitividad y eficacia de la investigación, la difusión y la vinculación.
7. Evaluar la ejecución de los programas institucionales de investigación, posgrado, difusión y vinculación que se realizan en las Divisiones Académicas.
8. Evaluar el Plan Institucional de Desarrollo a la Investigación.
9. Apoyar los proyectos de innovación en sus diferentes modalidades en las dependencias y los Centros de Investigación de la Universidad.

Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación



OBJETIVO Y FUNCIONES

10. Ampliar los mecanismos y estrategias dirigidos a impulsar la formación y consolidación de grupos de investigación en la Universidad por áreas de conocimiento, y fomentar el desarrollo de redes de colaboración estatal, nacional e internacional.
11. Establecer mecanismos que faciliten y promuevan la participación del personal académico de la Universidad en los sistemas nacionales y estatales de investigación.
12. Fomentar la participación de los estudiantes en proyectos de investigación asociados al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la región, Estado y del país.
13. Fortalecer la capacidad de investigación de las Divisiones Académicas y fomentar la cooperación y el intercambio académico nacional e internacional.
14. Promover, estudiar y validar la diversificación de la oferta educativa de posgrado y responder a las necesidades del desarrollo estatal y regional.
15. Fortalecer y ampliar, con el apoyo de la Dirección de Posgrado, la cobertura de los programas dirigidos a mejorar la calidad y pertinencia de los programas de posgrado.
16. Coordinar y dirigir el diseño e implementación de instrumentos para evaluar la calidad, competitividad y eficacia de los planes y programas de estudio de posgrado con base en los ordenamientos vigentes, vigilando la revisión y actualización oportuna de éstos para asegurar su pertinencia y su calidad, en estrecha colaboración con las direcciones a su cargo y las Divisiones Académicas.
17. Evaluar el Programa Institucional de Desarrollo de Posgrado
18. Promover el establecimiento de programas que aseguren la habilitación del personal docente y fomenten los estudios de posgrado en los egresados de la Universidad.
19. Impulsar programas, en coordinación con las Divisiones Académicas, de intercambio y movilidad de estudiantes de posgrado y de los profesores investigadores.

Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación



OBJETIVO Y FUNCIONES

20. Fortalecer las relaciones de cooperación, intercambio y la participación de la Universidad en eventos nacionales internacionales.
21. Impulsar y fortalecer la vinculación de la Universidad con los sectores educativo, productivo, gubernamental y social mediante la promoción, establecimiento y consolidación de convenios de colaboración.
22. Establecer mecanismos que promuevan la difusión de resultados de investigación de los profesores investigadores de la Universidad.
23. Fomentar la creación, constitución y consolidación de empresas con el apoyo del Centro de Innovación e Incubación Empresarial.
24. Promover la vinculación en las diferentes entidades y dependencias universitarias mediante la realización de foros, encuentros, seminarios, entre otros; y divulgar los logros y avances de las experiencias exitosas.
25. Difundir el quehacer científico y tecnológico de la Universidad.
26. Normar la edición y coedición de publicaciones periódicas y no periódicas científicas y tecnológicas.
27. Participar y colaborar en el Honorable Consejo Universitario y en el Honorable Consejo Técnico.
28. Presidir el Comité Institucional de Investigación.
29. Presidir el Comité Institucional de Posgrado.
30. Participar y colaborar como secretario técnico en el Consejo General Editorial.
31. Participar y colaborar en el Comité Institucional de Planeación y Evaluación, en la Comisión Institucional de Evaluación y Seguimiento de Normas Presupuestarias y en el Consejo de Vinculación e Ingresos Extraordinarios.
32. Participar en las Comisiones y Comités que el Honorable Consejo Universitario determine.
33. Realizar las acciones para cumplir los acuerdos del Honorable Consejo Universitario, así como participar en las comisiones y comités que dicho Órgano Colegiado determine.

Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación



OBJETIVO Y FUNCIONES

34. Coordinar las actividades de las Direcciones a su cargo.
35. Integrar la información y elaborar la estadística necesaria para propósitos de Planeación Institucional y su difusión.
36. Promover la capacitación del personal que integra la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación.
37. Dirigir, distribuir y supervisar las actividades del personal que integra la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación.
38. Proporcionar la información pública que genere, adquiera, administre, transforme o conserve a solicitud de la Coordinación de Acceso a la Información Universitaria.
39. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias que establezcan los órganos competentes de la Universidad.
40. Presentar ante Rectoría, con copia a la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional el Programa Anual de actividades.
41. Administrar la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación bajo condiciones de tiempo completo.
42. Realizar todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Rectoría.
43. Realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones y demás que le confieran los ordenamientos jurídicos de la Universidad